



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-07717680- -APN-DDE#MTYD - SERPA, RODRIGO GASTÓN - "PLUM VIAJES" - Licencia Provisoria

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-07717680- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Providencia N° PV-2022-06444492-APN-DRAV#MTYD de fecha 21 de enero de 2022 de la Dirección de Registro de Agencias de Viajes de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de Licencia Provisoria de SERPA, RODRIGO GASTÓN, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "PLUM VIAJES", con domicilio comercial en DR. RAMÓN CARRILLO N° 2375 "5" (1650) GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de BUENOS AIRES.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental, las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que los Artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Provisoria para operar en turismo.

Que mediante la Providencia N° PV-2022-06444492-APN-DRAV#MTYD de fecha 21/01/2022 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES, se otorgó Permiso Precario a SERPA, RODRIGO GASTÓN, para operar bajo la designación comercial de " PLUM VIAJES".

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2022-13599513-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas N° 1.397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria y N° 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2.182/72.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a SERPA, RODRIGO GASTÓN (C.U.I.T. N° 20-34400292-5) LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "PLUM VIAJES", con Legajo N° 18156, en su domicilio comercial de DR. RAMÓN CARRILLO N° 2375 "5" (1650) GENERAL SAN MARTÍN, provincia de BUENOS AIRES, conforme al Artículo 5°, inciso b) del Decreto N° 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.